



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MANUEL JIMÉNEZ (1 de 1)

EDICIÓN: 06/05/2026

Fecha Firma: 06/05/2026

HASH: bcb8d8d40d48a2b885a73acdfbbad



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO CUARTO.- PRECIOS PÚBLICOS.

Visto informe técnico y económico de fecha 25/04/2026, donde se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el **Precio Público correspondiente a la actividad: XV TRIATLÓN DE HERRERA 2026**, organizada por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro municipio, cuya celebración está prevista para el día 20 de junio de 2026.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 28/04/2026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Herrera, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Precio Público correspondiente a la actividad XV TRIATLÓN DE HERRERA 2026, organizada por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro municipio, cuya celebración está prevista para el día 20 de junio de 2026.

Se establecen los siguientes precios por inscripción:

-8 € inscripción individual niños y adultos.

-8 € por persona para inscripción de relevos (categoría adultos, mayores de 15 años).

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento”.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos

Cód. Verificación: 5AHE0Y2P8E570T5420A3Q
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Verificación: 5A1HEDY6ZP9EAV7CTE4PQAN3Q
Verificación: <https://aytoherrera.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2